



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

20 05 25

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8797/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: DESAFÍO POR VGG Y FRENTE RENOVADOR

TITULO:

PROYECTO DECRETO; establecimiento líneas de transporte urbano en el ejido municipal.

AUTOR/ES:

ACOSTA

ACOMPAÑAN:

VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: .....

HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Rodríguez*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias,  
La Ley Provincial de Transporte N° 2.499,  
Las ordenanzas municipales referidas al transporte público,  
Y la necesidad urgente de mejorar la conectividad urbana en Villa Gobernador Gálvez,

**CONSIDERANDO:**

Que el transporte público urbano constituye un servicio esencial para garantizar el derecho a la movilidad de todos los ciudadanos, permitiendo el acceso efectivo a derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo, la cultura y la participación social.

Que actualmente la ciudad de Villa Gobernador Gálvez presenta un notable déficit en materia de transporte urbano, al no contar con líneas propias que conecten adecuadamente los distintos sectores de su territorio.

Que esta ausencia de conectividad interna impacta negativamente en la vida cotidiana de los vecinos y vecinas, dificultando el acceso a centros educativos, sanitarios, administrativos, comerciales y recreativos ubicados dentro de la propia ciudad.

Que dicha desconexión territorial obliga a muchos ciudadanos a depender de líneas interurbanas o medios de transporte privado, lo cual representa un gasto adicional significativo y, en muchos casos, una barrera insalvable para quienes no cuentan con los recursos económicos necesarios.

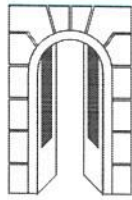
Que los barrios más alejados o periféricos son los que padecen con mayor crudeza esta situación, generando una sensación de aislamiento y una marcada desigualdad en el acceso a servicios básicos.

Que los estudiantes, trabajadores, adultos mayores y personas con movilidad reducida son los sectores más afectados por esta falta de conectividad, viéndose forzados a caminar largos trayectos o realizar múltiples combinaciones de transporte.

Que resulta fundamental garantizar una red de transporte urbano que funcione de manera regular y en horarios compatibles con la jornada educativa y laboral, permitiendo así una mayor equidad territorial y social.

Que esta problemática ha sido motivo de reiterados reclamos y solicitudes por parte de vecinos y organizaciones barriales, quienes demandan una solución concreta y efectiva.

Que es deber del Estado municipal promover políticas públicas inclusivas que garanticen igualdad de oportunidades, integración urbana y desarrollo local sustentable.



Por todo lo ello, el Concejal, abajo formante, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ART. 1°):** Establézcase la incorporación de líneas de transporte urbano dentro del ejido de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con recorridos que garanticen la conexión entre los distintos barrios de la ciudad y los principales centros educativos, sanitarios, comerciales y administrativos.

**ART. 2°):** El servicio de transporte urbano deberá prestarse todos los días en el horario comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas, asegurando así su adecuación a las franjas horarias de ingreso y egreso escolar y laboral.

**ART. 3°):** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios técnicos, logísticos y económicos necesarios para la implementación del servicio, y a establecer las modalidades de prestación del mismo, ya sea mediante gestión directa, concesión a terceros o convenios con empresas prestadoras.

**ART. 4°):** Invítese a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe a colaborar en la coordinación y financiamiento de la presente medida, a fin de garantizar su viabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

**ART. 5°):** De forma

*Julieta Vega*  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

*Juan Acosta*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA F2

ENTRÓ	SALIO
20 05 2025	
Aprobado por	<i>AULA</i>
Aprobado por	

*Paulina Ruchetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE